

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Documento
BOGOTA D.C., 2026-06-24	2613 - PROMOTORA INTERNALSEG	03007527250212067487	COTIZACIÓN POLIZA NUEVA

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2026-06-25	Hasta las 24:00 horas del 2027-06-25	365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
CONFORT SEGUROS LTDA	29345

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA	NIT	8320023944	✓	En nombre propio	cr 14 este # 49 - 119

Actividad económica del tomador principal
EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA | Valor asegurado: $100.000.000

Fecha de retroactividad: 12/02/2025

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	10%	10%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 15% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Viajes al exterior	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	10%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR TODO RIESGO EMPRESARIAL

VALOR A PAGAR ASISTENCIA	$75.000
VALOR A PAGAR SEDES (NO INCLUYE FLOTANTES)	$4.125.600
VALOR TOTAL A PAGAR	$4.200.600
VALOR TOTAL A PAGAR IVA	$798.114
VALOR TOTAL A PAGAR MAS IVA	$4.998.714

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
TODO RIESGO EMPRESARIAL	$4.200.600	$798.114	$4.998.714
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	**$711.750**	**$135.233**	$846.983
VALOR TOTAL	$4.912.350	$933.347	$5.845.697



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Líder
29345	CONFORT SEGUROS LTDA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	06	F-01-13-066
TODO RIESGO EMPRESARIAL	2021-12-06	13-18	P	07	F-13-18-0030-245

CONDICIONES DE COTIZACIÓN

La presente cotización no constituye aceptación del riesgo por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Para ello, la Compañía deberá manifestarse en tal sentido de manera expresa y en documento escrito. Esta cotización tiene una vigencia de 45 días calendario posteriores a su elaboración y está sujeta a la ratificación de la oferta por parte de la Compañía al momento de la expedición de la póliza. Los términos de esta cotización están sujetos a las condiciones generales y particulares del seguro que se cotiza, así como a la legislación vigente al momento de su realización. Al momento de expedición de la póliza, las condiciones de esta oferta pueden variar. En caso de requerir información adicional, comuníquese a nuestra Línea de atención #888 o visítenos en www.segurossura.com.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros | sura

SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES Y SECTOR PÚBLICO

---

1. **TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA** **NIT: 8320023944**

2. **ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA** **NIT: 8320023944**

3. **BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA** **NIT: 8320023944**

4. **VIGENCIA:** Desde las 24:00 horas del 25 de junio de 2026
   Hasta las 24:00 horas del 25 de junio de 2027

5. **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Institucion Educativa

6. **VALOR ASEGURADO:** Col$ 100.100.000 evento / Vigencia.

7. **OBJETO DEL SEGURO:**

Amparar al aseguradro contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores publicos o por empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administracion publica o fallos con responsabilidad fiscal.

8. **RIESGOS AMPARADOS:** Según texto Suramericana F-01-11-011

- Delitos contra la Administración Pública.
- Alcances Fiscales.
- Gastos de Reconstrucción de Cuentas.
- Gastos de Rendición de Cuentas.

9. **CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Costos en juicios y Honorarios profesionales. Sublímite del 30% del valor asegurado por evento/vigencia.
- Amparo automático de nuevos cargos con 30 días de aviso.
- Ampliación del aviso de siniestro a 30 días.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria. Sublímite del 30% del valor asegurado por evento/vigencia.
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublimite del 50% del valor asegurado por evento/vigencia
- Bienes de propiedad de Terceros. Sublímite del 30% del valor asegurado por evento/vigencia.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de Trabajador o Empleado.
- Designación de ajustadores.

13. DEDUCIBLES: Aplicables a toda y cada pérdida:

- **Básico:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV toda y cada pérdida.
- **Empleados No Identificados y Bienes propiedad de terceros:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV toda y cada pérdida.

Cajas menores: 0.5 SMMLV.

Validar en manual de políticas.

14. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:

- **Cláusula de Compensación:** Si el tomador/asegurado debe dinero a SURA y SURA tiene saldos a su favor, la Compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.
- **Garantía de Pago de Prima:** 30 días calendario a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza
- **Comisión de Intermediación:** 15%
- **Validez de la oferta:** Hasta 15 días
- **Compañías aseguradoras:** Suramericana de Seguros 100%
- **Oficina de Radicación:** **2613 Promotora Internalseg**
- **Intermediario:** **Confort Seguros**
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente; **SMDLV:** Salario Mínimo Diario Legal Vigente

TODA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ DEFINIDOS, NO SERÁ CONTEMPLADA SIN EL PREVIO ACUERDO Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

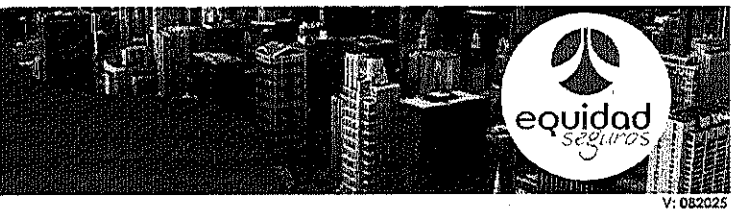
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NO SE CONSIDERA EN RIESGO HASTA:

- QUE SE RECIBA POR PARTE DEL CLIENTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA ACEPTANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES PRESENTADOS ANTERIORMENTE, y
- QUE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. EMITA UNA COMUNICACIÓN FORMAL DONDE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN AL RIESGO.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Términos de cotización

Multi Riesgo Daño Material



V: 082025

DATOS DE COTIZACIÓN

Fecha Vencimiento	25/06/2026	**Tipo de Cotización:**	Renovación	**No. Poliza**	AA012915
Nombre Tomador:	INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA			**NIT:**	832.002.394
Nombre Asegurado:	INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA			**NIT:**	832.002.394
Nombre Beneficiario:	INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA			**NIT:**	832.002.394
Asesor:	CONFORT SEGUROS LTDA	**Oficina:**	100001	Agencia Bogotá	
Fecha Documento	23/06/2026	**Usuario:**	YBELTRAN	**No. Cot:**	3493168

La presente cotización tendrá una vigencia hasta el jueves, 25 de junio de 2026

DATOS DEL RIESGO PRINCIPAL

Dirección:	CR 14 ESTE # 49 - 119	Ciudad:	Soacha (Cundinamarca)	Departamento:	Cundinamarca		
Código de actividad:	8530	Actividad:	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación				
Uso del riesgo:	Servicios	Bienes asegurados:	Contenidos	No. de riesgos:	1		

VALORES ASEGURADOS

		Hurto Calificado	Hurto Simple
Edificio	$ -		
Índice Variable	$ -		
Total Bienes Inmuebles	$ 591.488.451		
Muebles y Enseres	$ 157.888.450	SI	SI
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo	$ 414.478.379	SI	NO
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil	$ -	NO	
Maquinaria	$ 19.121.622	SI	
Mercancías	$ -		
Materia Prima	$ -	NO	
Producto en Proceso	$ -	NO	
Producto Terminado	$ -	NO	
Mercancías en consignación	$ -	NO	

LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA

INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, CAIDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN DE ESTAS, CHOQUE DE VEHÍCULOS TERRESTRES, DAÑOS POR AGUA, ANEGACIÓN, AVALANCHA O DESLIZAMIENTO, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI.						$ 591.488.451
	100%	$ 591.488.451	AMIT - AMCCPH	100%	$ 591.488.451	

LIMITES ASEGURADOS MAYOR RIESGO

TOTAL DAÑO MATERIAL			$ 591.488.451
LUCRO CESANTE	$ -	DAÑOS + LUCRO	591.488.451,00

HURTO

Hurto Calificado	$ 591.488.451
Hurto Simple	$ 92.307.850
Hurto Calificado Dinero en Efectivo	$ -
Cobertura Incendio para Dineros	Sin cobertura
TOTAL HURTO	$ 683.796.301

COBERTURAS ADICIONALES

E. Eléctrico y Electrónico Fijo	$ 414.478.379
E. Móviles y Portátiles	$ -
Rotura de Maquinaria	$ 19.121.622
Rotura de Vidrios	$ -
TOTAL COBERTURAS ADICIONALES	$ 433.600.001

COBERTURAS ADICIONALES

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI

Se amparan las pérdidas y daños que sufra la propiedad asegurada causados por un terremoto, temblor y/o erupción volcánica; marejada o tsunami o por el incendio originado por tales fenómenos. Las pérdidas y daños amparados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder en total del valor asegurado.

LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL:

Lucro Cesante Forma Inglesa Periodo de indemnización:		Sin Cobertura
Lucro Cesante por Daño Material:	$	-
Lucro Cesante Rotura Maquinaria:	$	-
Lucro Cesante Suspensión Servicios Públicos:	$	-
Lucro Cesante por pérdidas proveedores, distribuidores y procesadores:	$	-

DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA: $ 19.121.622

Seguro tradicional con los Equipos asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales. El asegurado se compromete a presentar listado de las máquinas que tengan valores individuales mayores o iguales a $200.000.000. En caso de que una máquina no se encuentre en el listado la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicha máquina sin exceder de $200.000.000 para este bien, por pérdidas o daños causados por rotura de maquinaria, sin embargo La Equidad Seguros se reserva el derecho de verificar en el momento de siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRÓNICO: $ 414.478.379

Seguro tradicional con los Equipos Asegurados al 100% del Valor de Reposición a Nuevo. Es necesario la relación discriminada de Equipos asegurados con sus correspondientes características y valores individuales.

El asegurado se compromete a presentar listado de los Equipos Electrónicos que tengan valores individuales mayores o iguales a $50.000.000. En caso de que un Equipo Electrónico no se encuentre en el listado, la responsabilidad de La Equidad Seguros O.C. quedará limitada hasta el valor de dicha equipo sin exceder de $50.000.000 para este bien, por pérdidas o daños causados por daño interno en Equipo Electrónico o Sustracción con violencia, sin embargo La Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de verificar en el momento del siniestro si el equipo o máquina se incluyó dentro de la suma global con el fin de atender o no la reclamación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: $ 100.000.000

LA EQUIDAD indemnizará a los terceros afectados los perjuicios que cause el asegurado por haber incurrido en responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con ley, a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose durante la vigencia de la póliza, cause lesiones corporales, daños materiales o perjuicios derivados de dichos daños o lesiones y le sean imputables al asegurado, según texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-00000000000002803-D0CI)

- **Daños y perjuicios a terceros:** La responsabilidad civil extracontractual del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen como consecuencia de siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza y causados directamente por:
  1.1 La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran descritos en la carátula de la póliza y en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades objeto de este seguro.
  1.2 Las operaciones que lleva a cabo el asegurado, en los predios asegurados, y en el desarrollo de las actividades descritas en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios especificado en la solicitud y en la carátula de la póliza. Por lo tanto, la equidad cubre las indemnizaciones que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable derivada de:
  1.2.1 Uso de ascensores y escaleras automáticas
  1.2.2 Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
  1.2.3 Avisos y vallas publicitarias siempre sean instaladas por el asegurado.
  1.2.4 Instalaciones sociales y deportivas que se encuentren en los predios asegurados.
  1.2.5 Eventos sociales organizados por el asegurado en los predios asegurados.
  1.2.6 La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
  1.2.7 La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal del asegurado de firma especializada y perros guardianes del asegurado. **1.2.8** Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional en el desarrollo de actividades inherentes al asegurado.
- **Responsabilidad Civil Patronal:** cubre la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un acontecimiento que cause un accidente de trabajo que sufran los empleados a su servicio, en el desarrollo de actividades asignadas a ellos, en exceso de las prestaciones sociales establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo, o del régimen propio de la seguridad social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.
- Responsabilidad Civil Productos: No Contratada.

- **Bienes de propiedad de terceros:** la apropiación indebida de bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo custodia, tenencia o control del asegurado que aconteciere como consecuencia de cualquiera de los eventos cubiertos bajo el amparo básico. Lo anterior siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyentemente que la pérdida fue de hecho debido a fraude o infidelidad de uno o más de sus empleados y que además en las transacciones u operaciones sobre bienes de propiedad de terceros hayan intervenido como mínimo dos empleados.

- **Definición de Empleado:** Para los efectos de la presente póliza la palabra comprende a funcionarios y empleados del asegurado vinculados a éste mediante contrato de trabajo y a quienes sin serlo, realicen practicas o investigaciones en sus establecimientos como estudiantes.

TRANSPORTE DE VALORES: Cobertura no contratada

- **Límite máximo por despacho** $ -
- **Presupuesto anual de movilización** $ -
- **Seguro de Permanencia:** Dentro de caja de seguridad hasta 3 días hábiles. Fuera de caja de seguridad 1 día.
- **Trayectos múltiples** Hasta el límite máximo por despacho.
- **Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas, limitado:** Al 100% del valor total del despacho.

COBERTURAS Y CONDICIONES PARTICULARES: Según el texto de La Equidad Seguros O.C. (30/04/2021-1501-P-07-00000000000002803-D0CI) aplicables a todas la coberturas mencionadas anteriormente.

ACCIDENTES PERSONALES REPRESENTANTE LEGAL Cobertura no contratada

1 AMPAROS:

1.1. **Muerte Accidental:** Cuando el accidente cause directamente la muerte del asegurado, La Equidad Seguros pagará la suma asegurada con deducción de las cantidades que hubiere reconocido al asegurado por concepto de incapacidad permanente.

1.2 **Incapacidad Permanente:** La Equidad Seguros pagará la suma correspondiente al grado de incapacidad permanente, basándose en la tabla de indemnizaciones incorporada a la presente póliza y que forma parte integrante de ella.

Si esta póliza ha sido expedida con el beneficio de incapacidad permanente y cuando a consecuencia de accidentes del asegurado sufre la pérdida funcional o anatómica de uno de los miembros, sentidos u órganos que más adelante se indican, o la amputación traumática de estos, La Equidad Seguros pagará la indemnización respectiva, de acuerdo con los porcentajes establecidos a continuación, aplicados sobre el valor asegurado para este riesgo:

A.	Por pérdida de ambas manos o de ambos pies, o de una mano y un pie	100%
B.	Por pérdida total o irreparable de la visión de ambos ojos	100%
	Por pérdida total o irreparable de la audición de ambos oídos	100%
	Por pérdida total o irreparable del habla	100%
C.	Demencia incurable que impida todo trabajo	100%
D.	Por incapacidad total y permanente que impida todo trabajo	100%
E.	Por pérdida de la mano derecha	60%
F.	Por pérdida de la mano izquierda	50%
G.	Por pérdida de un pie o la visión de un ojo	50%
H.	Por pérdida irreparable de la audición en cualquier oído	20%
I.	Por pérdida de las dos falanges del dedo pulgar de cualquier mano	25%
J.	Por perdida de las tres falanges de otro dedo de cualquier mano	15%

"Pérdida" conforme se emplea arriba significa con respecto de manos y pies, la amputación por la muñeca o el tobillo o por arriba de estos.

Igualmente se considera "pérdida", la inutilización que implique la imposibilidad funcional total de los miembros aquí indicados

2. LÍMITES DE EDAD:

La edad mínima de ingreso a esta póliza es de dos (2) años, la máxima de sesenta y cinco (65). La permanencia hasta los ochenta (80) años.

3 DEFINICIÓN DE ACCIDENTE:

Se entiende por accidente todo hecho fortuito, ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores violentas y súbitas, que ocasione lesiones corporales al asegurado y que puedan ser determinadas por los médicos de una manera cierta, salvo las exclusiones consagradas en la cláusula segunda de estas condiciones.

Por extensión y aclaración, se asimilan a la noción de accidente:

A. La asfixia o intoxicación por vapores o gases por inmersión u obstrucción y electrocución

B. La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias toxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado

C. La hidrofobia y las consecuencias directas de picaduras o mordeduras de ofidios o insectos venenosos.

D. El carbuncio o tétano de origen traumático.

E. Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, siempre que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente cubierto por la presente póliza.

TABLAS DE DEMÉRITO

EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 3 años	0%
Más de 3 y menos de 4 años	20%
Más de 4 y menos de 5 años	30%
Más de 5 y menos de 6 años	40%
Más de 6 años	50%

ROTURA DE MAQUINARIA:

Edad del Equipo	Porcentaje de demérito
Hasta 2 años	0%
Más de 2 y menos de 3 años	10%
Más de 3 y menos de 4 años	15%
Más de 4 y menos de 5 años	20%
Más de 5 y menos de 6 años	25%
Más de 6 y menos de 8 años	30%
Más de 8 y menos de 10 años	40%
Más de 10 años	50%

Para determinar la edad del equipo se tendrá en cuenta la fecha de la factura de compra del equipo nuevo.

DEDUCIBLES

Incendio y/o rayo, explosión, tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres.	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Daños por agua	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Anegación, avalancha o deslizamiento	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Huelga. Motín. Asonada. Conmoción Civil o Popular	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Actos mal intencionados de terceros	10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Hurto calificado	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Hurto simple	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Hurto calificado de dineros en efectivo	Cobertura no contratada
Rotura de vidrios	Cobertura no contratada
Terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami	2% del valor asegurable mínimo 3 SMMLV
Daño interno equipo eléctrico y electrónico	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Equipos móviles y portátiles	Cobertura no contratada
Infidelidad de Empleados	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Lucro Cesante por Daño Material	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Rotura Maquinaria	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Servicios Públicos	Cobertura no contratada
Lucro Cesante Proveedores	Cobertura no contratada
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Patronal	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Contratistas y subcontratistas	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Cruzada	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Parqueaderos	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Vehículos propios y no propios	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
RC Propietarios, arrendatarios o poseedores	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Gastos Médicos	Sin Deducible
RC Productos	Cobertura no contratada
Bienes Bajo, Cuidado Tenencia y Control	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Transporte de Valores	Cobertura no contratada
Rotura de Maquinaria	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Fecha Vencimiento	25/06/2026	Tipo de Cotización:	Renovación	No. Poliza	AA012915
Nombre Tomador:	INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA			Nit:	832.002.394
Nombre Asegurado:	INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA			Nit:	832.002.394
Nombre Beneficiario:	INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA			Nit:	832.002.394
Asesor:	CONFORT SEGUROS LTDA			Oficina:	Agencia Bogotá
Código de actividad:	8530				
Actividad del cliente:	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación				0
No. Cot:	3493168				
Usuario:	YBELTRAN				

Hurto Calificado	Hurto Simple
SI	SI
NO	NO
SI	
NO	
NO	
NO	

Riesgo	1	2	3	4	Total General
Dirección	CR 14 ESTE # 49 - 119				
Ciudad	Soacha (Cundinamarca)				
Departamento	Cundinamarca				
Año de Construccion	2019				
Edificio	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Índice Variable 0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Muebles y Enseres	$ 157.888.450	$ -	$ -	$ -	$ 157.888.450
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo	$ 414.478.379	$ -	$ -	$ -	$ 414.478.379
Equipo Eléctrico y Electrónico Móvil	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Maquinaria	$ 19.121.622	$ -	$ -	$ -	$ 19.121.622
Materia Prima	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Producto en Proceso	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Producto Terminado	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Mercancias en Consignacion	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL MERCANCIAS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Hurto Calificado	$ 591.488.451	$ -	$ -	$ -	$ 591.488.451
Hurto Simple	$ 92.307.850	$ -	$ -	$ -	$ 92.307.850
Hurto calificado dinero dentro de caja fuerte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Hurto calificado dinero fuera de caja fuerte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Hurto Calificado Dinero en efectivo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Responsabilidad Civil Extracontractual PLO	$ 100.000.000				$ 100.000.000
RC Directores y Administradores	$ -				$ -
Lucro Cesante por Daño Material	$ -				$ -
Lucro Cesante por Rotura Maquinaria	$ -				$ -
Lucro CesanteServicios Publicos	$ -				$ -
Lucro CesanteProveedores	$ -				$ -
Infidelidad de Empleados	$ -				$ -
Transporte de Valores LMXD	$ -				$ -
Transporte de Valores Presupuesto Anual	$ -				$ -
Limite por Persona AP	$ -				$ -
No. Personas	-				
Valor Total AP	$ -				$ -
Gastos Medicos	$ -				$ -
Rotura de Vidrios 0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL DAÑOS MATERIALES INCLUIDO LUCRO	$ 591.488.451	$ -	$ -	$ -	$ 591.488.451
Asistencia Pyme	$ 70.000	$ -	$ -	$ -	$ 70.000
Prima Neta	$ 2.710.850	$ -	$ -	$ -	$ 2.710.850
IVA	$ 515.062	$ -	$ -	$ -	$ 515.062
Prima Total	$ 3.225.912	$ -	$ -	$ -	$ 3.225.912

La suma asegurada declarada en la presente cotización a las coberturas aquí relacionadas tendrá aplicabilidad a la totalidad de predios asegurados y declarados al momento de su suscripción.



MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

ST 3386300 JSOLANO- 27/05/2026

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA **NIT:** 832002394-4
ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA **NIT:** 832002394-4
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA CAZUCA **NIT:** 832002394-4

VIGENCIA: Desde 25 de Junio de 2026 hasta 25 de Junio de 2027 **Póliza:** AA012916

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INSTITUCION EDUCATIVA

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: CR 14 ESTE # 49 – 119 SOACHA

OBJETO DE LA PÓLIZA:

Amparar a la(s) entidad(es) estatal(es) asegurada(s) contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la Equidad Seguros Generales presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La Equidad Seguros Generales podrá gestionar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización.

CONDICIONES GENERALES: se encuentran en el condicionado general 30/04/2021-1501-P-13-00000000000009103-D001 de la póliza Global Manejo Oficial.

VALOR ASEGURADO

LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA
20 SMMLV	$ 100.000.000

CARGOS ASEGURADOS:

- **RECTOR:** MARISOL MAHECHA FONTECHA CC: 53.892.930
- **PAGADOR:** JORGE ALEJANDRO SILVA ACERO CON C.C. 79.219.176.

- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.
- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero.
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación de este a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (TRATADO DE REASEGURO DE BIENES)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar dañar la salud o el bienestar humanos o puede provocar o amenazar dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida del uso de los bienes.

LMA5394

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (REASEGURO DE TRATADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier

- Las funciones de cada cargo se dispondrán de tal manera que a ningún servidor público se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debiendo existir un control dual y custodia conjunta.
- Deberá mantener y emplear un manual de procedimientos y funciones en el que los deberes de cada empleado se definan claramente de tal manera que no se permita a un mismo servidor público controlar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su terminación.
- Debe tener manuales de control interno para su operación y/o manuales de auditoría.
- Se obliga a llevar adecuados registros contables de todos los bienes asegurados, de suerte tal que La Equidad Seguros Generales esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.
- Practicará para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes una auditoria diaria; a los demás pagadores la auditoria se hará mensualmente. Los resultados de dicha auditoria deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.
- Deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito constancia de dicho cumplimiento Las anteriores garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad estatal asegurada, en caso de que una cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

- Clausulado aplicable: 30/04/2021-1501-P-13-00000000000009103-D001
- Comisión de intermediación: 15%
- Pago de las primas: Contado, máximo treinta (30) días después del inicio de vigencia de la póliza.
- Para que Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en este si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- Validez de la oferta: La presente cotización tiene validez de 15 días calendario desde la presentación de la cotización. Una vez recibida la comunicación que acepte los términos propuestos, se cuentan con 3 días dentro del mes, sin que haya lugar a retroactividad para la emisión de la póliza, de lo contrario los términos carecerán de validez y se deben cotizar nuevamente.